



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Alberto de Jesús Isaza Ospina Luz Dary Cortés Franco
ACCIONADOS	La Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional-
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00330 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Vincula

En respuesta a la acción constitucional, el ente accionado, POLICIA NACIONAL, informa evidenció que el señor Patrullero (F) YEISON ALEXANDER ISAZA CORTES, ostentaba ASIGNACIÓN DE RETIRO, en consecuencia, por carecer de competencia funcional y misional procedió a tramitar los documentos adjuntos al escrito de tutela ante la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASURL, quien por competencia debe resolver lo pedido por la parte recurrente.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASURL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO. CONCEDER a las entidades vinculada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASURL, el término de UN (1) DÍA, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

Acción de tutela
Radicación 2023-00330
Vincula entidades

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.M.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG. -